



# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario

N° 021-2025-CU-UNAP

Iquitos, 20 de enero de 2025

#### VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, iniciada el 9 de enero de 2025, continuada el 15 de enero de 2025, reanudada el 16 de enero de 2025 y continuada su reanudación el 17 de enero de 2025, que acordó autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el contrato de los docentes que ingresaron en el periodo 2012, 2013, 2022 y 2023 por concurso público de méritos a las distintas Facultades Académicas de la UNAP, para el I y II Semestre Académico 2025, previa evaluación del desempeño profesional, a excepción de aquellos docentes que fueron desvinculados de la UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de abril de 2024, se resuelve ratificar los informes finales del proceso de evaluación de las comisiones que realizaron el Concurso Público de Méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II Semestre Académico 2024, de las Facultades de Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 045-2024-CU-UNAP, de fecha 10 de mayo de 2024, en su artículo primero, se resuelve declarar fundado el petitorio sobre ampliación de contratos para el I y II Semestre Académico 2024 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), formulado por don Oscar Frederik Ugarte Mego, don Jaime Edmundo Canelo Ramos y doña Silvia Karina Pinedo Navarro, en estricta aplicación de la Ley N° 31964; asimismo se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar a partir del 10 de mayo de 2024, los contratos de los docentes antes mencionados, que ingresaron por concurso público de méritos en el periodo 2012 y 2013, en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 057-2024-CU-UNAP, de fecha 12 de junio de 2024, se resuelve ratificar con eficacia anticipada, el informe final de la Comisión del proceso de evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente al concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II semestre Académico 2024;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 019-2025-CU-UNAP, de fecha 20 de enero de 2025, se resuelve autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el contrato de los docentes que ingresaron en el periodo 2013, 2022 y 2023 por concurso público de méritos a las distintas Facultades Académicas de la UNAP, para el I y II Semestre Académico 2025, previa evaluación del desempeño profesional, a excepción de aquellos docentes que fueron desvinculados de la UNAP;

Que, es necesario ampliar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 019-2025-CU-UNAP, de fecha 20 de enero de 2025, precisando que además se autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el contrato de los docentes que ingresaron en el periodo 2012 y 2013 en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y en el periodo 2024 por concurso público de méritos a las Facultades de Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química, Zootecnia y a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según lo encomendado en la Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de abril de 2024, la Resolución del Consejo Universitario N° 045-2024-CU-UNAP, de fecha 10 de mayo de 2024 y Resolución del Consejo Universitario N° 057-2024-CU-UNAP, de fecha 12 de junio de 2024;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario que se expida el acto resolutivo en estricto cumplimiento al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, descrito líneas precedentes; y,





# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 021-2025-CU-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ampliar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 019-2025-CU-UNAP, de fecha 20 de enero de 2025, precisando que además se autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar con eficacia anticipada a partir del **1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el contrato de los docentes que ingresaron en el periodo 2012 y 2013 en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y en el periodo 2024 por concurso público de méritos a las Facultades de Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química, Zootecnia y a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, según lo encomendado en la Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de abril de 2024, la Resolución del Consejo Universitario N° 045-2024-CU-UNAP, de fecha 10 de mayo de 2024 y Resolución del Consejo Universitario N° 057-2024-CU-UNAP, de fecha 12 de junio de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que las demás disposiciones de la Resolución del Consejo Universitario N° 019-2025-UNAP, de fecha 20 de enero de 2025, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,EPG,Fac(14),DGA,DRAA,OPP,OCII,OAJ,UURHH,SG.,Arch(2)  
mpc